



**CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DEL PROFESORADO DE LA
ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES, UNIDAD JURIQUILLA QUE FORMARÁN
PARTE DEL COMITÉ ACADÉMICO DE LA LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS PARA EL
DESARROLLO
PARA EL PERIODO 2025-2029**

El **Dr. Raúl Gerardo Paredes Guerrero**, director de Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Juriquilla (en lo sucesivo la ENES Juriquilla), conforme a lo dispuesto en los Lineamientos para la integración y funcionamiento del Comité Académico de la Licenciatura en Matemáticas para el Desarrollo y al acuerdo del Consejo Técnico de la **ENES Juriquilla**, emitido en su sesión efectuada el **1 de abril de 2025**:

CONVOCA

Al profesorado de la Licenciatura en Matemáticas para el Desarrollo de la ENES Juriquilla a participar en la elección en **modalidad electrónica** de dos representantes del profesorado, con el fin de integrarse al Comité Académico de la **Licenciatura en Matemáticas para el Desarrollo**, mediante votación universal, directa, libre y secreta, para el periodo 2025-2029, de acuerdo con las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. En la presente elección deberán elegirse:

- I. Dos académicas/os representantes de la entidad académica participante (Instituto de Matemáticas (IM)).

SEGUNDA. Para ser integrante del Comité Académico de la Licenciatura en Matemáticas para el Desarrollo representante de la entidad académica participante se requiere:

- I. Contar con un nombramiento vigente como profesor/a o investigador/a de carrera y de tiempo completo en la entidad académica participante (IM);
- II. Haber impartido clases en la Licenciatura en Matemáticas para el Desarrollo, al menos, en los semestres 2025-1 y 2025-2
- III. No haber cometido faltas graves a la legislación universitaria que hubieren sido sancionadas.

TERCERA. Con el objeto de acreditar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos antes señalados, los interesados deberán presentar junto con su solicitud de registro de fórmula la documentación siguiente:

- I. Un documento firmado, donde manifiesten por escrito, en el momento de su registro de su candidatura, su compromiso y disponibilidad para participar en las tareas encomendadas en el Comité Académico, en caso de resultar electo;
- II. Credencial vigente de la UNAM o cualquier identificación oficial vigente con fotografía, y

III. Copia del último talón de pago.

CUARTA. Podrán **registrar** sus candidaturas y participar como elegibles los académicos que, cumpliendo con los requisitos señalados en la base SEGUNDA, de esta convocatoria y que aparezcan en la lista de elegibles que se publicará simultáneamente con esta convocatoria en el sitio web de la página electrónica de la ENES Juriquilla:

- I. <http://www.enesjuriquilla.unam.mx/>

QUINTA. En caso de que alguno de los interesados renuncie a su candidatura o, con posterioridad, se verifique que no satisface los requisitos o se vea imposibilitado para participar en la elección, se anulará su solicitud.

SEXTA. El Consejo Técnico de la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Juriquilla, durante su sesión del **1 de abril de 2025**, designó para integrar la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a los siguientes académicos:

Presidente: Dr. Dante Ruiz Robles

Secretario: Dr. Merlín John Casper Fair

Auxiliar: Dra. Marisol de la Mora Curiel

Quiénes serán apoyados por la persona comisionada de la entidad participante:

IM: Dra. Mónica Clapp

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el

artículo 16 de las Normas de Aplicación y Procedimiento de los Reglamentos para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, y para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato, Representantes de Técnicos académicos, se designó a la **Mtra. Socorro Sandra Hernández García, Responsable de Tecnologías de la Información y Comunicación de la ENES Juriquilla**, como la persona para recibir de la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación (DGTIC) la clave de acceso para el monitoreo y la generación de resultados de la votación.

SÉPTIMA. La Comisión Local de Vigilancia de la Elección será la encargada de conocer y, en su caso, resolver los incidentes que antes y durante el desarrollo de la elección pudieran suscitarse, de las **8:00 horas del 8 de mayo de 2025 y hasta las 15:00 horas del 29 de mayo de 2025**, por medio de un mensaje a la dirección de correo electrónico: **comisionvigilancia_enesj@unam.mx**

OCTAVA. El **ajuste a la lista de elegibles** podrá solicitarse a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, por el medio señalado en la base SÉPTIMA de esta convocatoria. El ejercicio de este derecho **concluirá a las 18:00 horas del 21 de mayo de 2025.**

NOVENA. El **registro de candidaturas** se realizará ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, **del 8 de mayo de 2025 y hasta las 18:00 horas del 22 de mayo de 2025**, por medio de un mensaje a la dirección de correo electrónico: **comisionvigilancia_enesj@unam.mx**

Dicha solicitud deberá presentarse por escrito con la solicitud de registro que al efecto proporcione la citada comisión.

La constancia del registro se notificará 48 horas después de la recepción de la solicitud.

DÉCIMA. Sólo se otorgará la acreditación de representante a quien cumpla los requisitos siguientes:

Estar incluido en el padrón de electores, y
No haber sido sancionado por faltas graves contra la disciplina universitaria.

DÉCIMA PRIMERA. Una vez obtenida la constancia de registro, las y los candidatos y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral hasta 48 horas hábiles antes del día de la elección, es decir, **a las 18:00 horas del 26 de mayo de 2025.**

DÉCIMA SEGUNDA Los actos de propaganda electoral se ajustarán a las siguientes reglas:

- I. Deberán propiciar la expresión, el desarrollo y la discusión de ideas, programas y acciones propositivas en favor de la Universidad;
- II. Estarán basados en el fortalecimiento de los principios universitarios y en el respeto a los derechos de la comunidad universitaria;
- III. No deberán contener manifestaciones que inciten a la violencia;
- IV. La propaganda electoral deberá ser retirada por los integrantes de las fórmulas o sus representantes dentro de los dos días anteriores a la elección;
- V. No se utilizarán los recursos materiales consumibles y económicos, ni las páginas electrónicas de las entidades académicas y dependencias con fines de propaganda electoral;
- VI. Las autoridades universitarias y las y los funcionarios académico-administrativos de las entidades académicas y dependencias se abstendrán, en todo momento, de realizar actividades de propaganda y proselitismo. Asimismo, les está prohibido obstruir el libre ejercicio de actos de propaganda electoral, y
- VII. Las o los candidatos, sus representantes y simpatizantes, así como la comunidad universitaria en general, deberán respetar toda la propaganda electoral. Asimismo, están obligados a preservar la infraestructura física y demás bienes de la Universidad.

DÉCIMA TERCERA. Podrán ser **electores** el/la profesor/a que cuente con nombramiento académico vigente en la UNAM y que esté impartiendo cuando menos una asignatura en la Licenciatura en Matemáticas para el Desarrollo de la ENES Juriquilla en el semestre 2025-2.

DÉCIMA CUARTA. El padrón de electores se publicará simultáneamente con esta convocatoria en el sitio siguiente:

- I. Página electrónica de la ENES Juriquilla:
<http://www.enesjuriquilla.unam.mx/>

DÉCIMA QUINTA. Podrá solicitarse a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección el ajuste al padrón de electores, por medio de un mensaje a la dirección de correo electrónico: **comisionvigilancia_enesj@unam.mx**

El ejercicio de este derecho **concluirá a las 18:00 horas del día 11 de mayo de 2025.**

DÉCIMA SEXTA. Para emitir su voto el elector utilizará el Número de Identificación Personal (NIP) del Sistema Integral de Administración Escolar (SIAE) <http://www.dgae-siae.unam.mx> que usa para su función docente y/o con el cual también entra a la Oficina Virtual de la Dirección General de Personal (DGP) <http://www.personal.unam.mx/oficinavirtual>.

La clave será personal, confidencial e intransferible y podrá ser modificada por la o el elector hasta antes de las 72 horas hábiles previas a la jornada electoral, es decir, a más tardar a las **18:00 horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos, **del día 26 de mayo de 2025**.

DÉCIMA SÉPTIMA. Las y los electores podrán emitir su voto en la página <http://www.jornadaelectoral.unam.mx> **el día 29 de mayo de 2025 de las 10:00 a las 15:00 horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos, desde cualquier computadora conectada a Internet.

Las y los electores ejercerán su derecho al voto seleccionando una de las fórmulas registradas.

DÉCIMA OCTAVA. Para la presente elección el **Consejo Técnico de la ENES Juriquella**, ha determinado instalar una computadora en la **sala 7 del Centro de Información Digital (CID), ubicada en el cuarto piso**, con acceso a Internet para el ejercicio del voto a disposición de las y los electores que así lo requieran.

DÉCIMA NOVENA. La imagen de la boleta desplegada en el monitor de la computadora para emitir el voto contendrá las candidaturas registradas, escritas en blanco y negro y sin logotipos, con los nombres completos y en estricto orden alfabético, comenzando por el primer apellido de cada candidatura.

VIGÉSIMA. Dado el carácter electrónico de la votación, un voto será nulo cuando:

- La boleta hubiere sido depositada en blanco, o
- Se violen las disposiciones para la emisión del voto acordadas para este efecto por el Consejo Técnico de la ENES Juriquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. Se encuentran facultados para presentar el recurso de impugnación los candidatos registrados.

En caso de que existan impugnaciones, éstas deberán presentarse en tiempo y forma por escrito con el nombre completo y la firma de quien la formule, debidamente fundamentada con la documentación y pruebas correspondientes a más tardar **a las 15:00 horas del 29 de mayo de 2025**, ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, por medio de un mensaje a la dirección de correo electrónico: **comisionvigilancia_enesj@unam.mx**

VIGÉSIMA SEGUNDA. De las candidaturas participantes, la que obtenga el mayor número de votos será declarada ganadora como persona representante del profesorado ante el Comité Académico de la Licenciatura en Matemáticas para el Desarrollo.

En caso de existir un empate entre los votos de dos candidaturas, ganará el lugar en cuestión aquella candidatura cuyo/a profesor/a tenga la categoría y nivel más altos al momento de llevarse a cabo la votación.

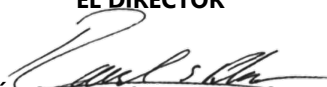
En caso de que continuara el empate entre los votos, se tomará en cuenta como criterio de desempate al o a la profesor/a que cuente con una mayor antigüedad en la ENES Juriquella.

De persistir el empate, se considerará el lugar para la candidatura que se haya registrado primero para esta convocatoria.

VIGÉSIMA TERCERA. El Consejo Técnico de la **Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad Juriquella**, será quien califique la elección y haga la declaratoria correspondiente respecto al académico ganador. Su resolución será definitiva e inapelable.

VIGÉSIMA CUARTA. En caso de que los académicos que resulten ganadores de la elección estén contratados conforme el artículo 51 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM o no sean definitivos, estarán conscientes de que esta designación como representantes ante el Comité Académico de la Licenciatura en Matemáticas para el Desarrollo, no representa compromiso alguno por parte del IM para renovarles el contrato anual y que, si en algún momento no se renovara, se convocará a una nueva elección.

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Juriquella, Querétaro, a 8 de mayo de 2025
EL DIRECTOR


DR. RAÚL GERARDO PAREDES GUERRERO